



ACCIONES
PARA UN ESTADO
DE DERECHO



INFORME MENSUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CUBA

FEBRERO 2024

INFORME MENSUAL | FEBRERO 2024

FOTO DE PORTADA: ACTIVISTA AURELIO CABRERA PROTESTA EN SANCTI SPÍRITUS
CONTRA LOS APAGONES Y PIDE LA LIBERTAD DE LOS PRESOS POLÍTICOS

FUENTE: LIBRADO LINARES/ X

Contexto

Febrero estuvo marcado por el anuncio de la aplicación del paquetazo económico aplazado temporalmente el mes anterior, el aumento de los apagones y la violencia, la continuidad de la crisis de alimentos básicos como el pan y la leche, los baños de pueblo organizados en municipios para el presidente designado Miguel Díaz-Canel con la consiguiente represión a ciudadanos críticos de esos territorios y las visitas a Cuba de delegaciones rusas y estadounidenses.

Solo un día antes de su aplicación, el régimen cubano anunció que a partir del 1.º de marzo comenzarán los nuevos precios de los combustibles y el consumo de electricidad, a pesar de que una semana atrás el primer ministro Manuel Marrero había dicho que ninguna medida se aplicaría hasta que no estuvieran creadas las condiciones y con amplia información a la pobla-

ción. Este aumento considerable, que tendrá efecto inmediato sobre la ascendente inflación, se da en un contexto de constantes y extendidos apagones, escasez de combustibles -a pesar de que el país continúa recibiendo frecuentes envíos de petróleo- y el precio del dólar superando los 300 pesos en el mercado informal y continúa en ascenso.

Conseguir alimentos es una odisea para la mayoría de los cubanos, los precios no dejan de subir, el Estado incumple con la distribución de los pocos productos normados que garantiza, entre estos, algunos de primera necesidad como el pan y la exigua ración de leche de mala calidad para niños menores de siete años, sustituida en algunos territorios “temporalmente” por algo llamado “refresco instantáneo vitaminado”.

Mientras, el régimen pide ayuda al Programa Mundial de Alimentos para que les provea leche, pero arruina a los campesinos que la producen y demuestra sus prioridades organizando eventos de comida gourmet bajo la batuta de la esposa del presidente designado de la República.

En este contexto, la dirección del país anunció la sustitución de los ministros de Economía e Industria Alimentaria, pero sin plantear las necesarias modificaciones estructurales de un sistema ineficiente en el que las reses mueren de hambre y los “expertos” buscan solucionar la crisis de alimentos "sembrando" peces de agua dulce en cisternas de empresas en una isla rodeada de mar.

ACTIVISTA AURELIO CABRERA PROTESTA EN SANCTI SPÍRITUS CONTRA LOS APAGONES Y PIDE LA LIBERTAD DE LOS PRESOS POLÍTICOS.



El costo de un cartón de huevos es superior al salario mínimo en Cuba.

La violencia continúa en ascenso. Un total de 28 asesinatos fueron compilados por el equipo de Cubalex en el mes, cifra que constituye un subregistro pero que muestra el estado de inseguridad ciudadana que se vive en el país, al punto de que las autoridades han realizado operativos an-

tidrogas y públicamente han llamado a “actuar con mano dura, con firmeza, sin paños tibios ni blandenguería” ante la delincuencia, aunque una parte importante de sus recursos sigue destinada más a la represión del disenso que al control de la criminalidad, mientras culpan al “Gobierno de los Estados Unidos y sectores extremistas de la contrarrevolución” de estimular y propagar un “escenario de inseguridad”.

Persiste la escasez de medicamentos e insumos y la pésima atención sanitaria alcanza niveles inhumanos, mientras que el régimen prioriza la exportación de médicos por encima de la atención a los nacionales. Aunque no se ha confirmado oficialmente, se supo de la muerte de los doctores Assel Herrera y Landy Rodríguez, secuestrados en Kenia desde 2019 por la milicia yihadista Al-Shabab, sin que el régimen cubano lograra desde entonces su liberación o pagara el rescate solicitado por los terroristas.



Doctores Assel Herrer y Landy Rodríguez.

FOTO: CUBADEBATE

Este cúmulo de dificultades ha generado focos de protesta, generalmente individuales y espontáneas, que dan una idea de lo que pudiera esperarse en los próximos meses. Los apagones, los problemas con el agua, el hartazgo, la violencia, el hambre y la represión han sido

de los motivos que llevaron a los cubanos a expresar públicamente su descontento.

Tarek William Saab, fiscal general de Venezuela y sancionado en varios países por socavar la democracia y las violaciones de derechos humanos en ese país, fue condecorado por la Fiscalía General de la República de Cuba “por ser defensor del respeto a la legalidad e institucionalidad, y fomentar las relaciones de amistad y colaboración con la nación cubana”. Por su parte, el Parlamento Europeo aprobó una resolución solicitando sanciones contra responsables de violaciones de derechos humanos en Cuba, incluido Díaz-Canel, y la posibilidad de poner fin al Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación debido al clima represivo existente en la Isla.



Yamila Peña, fiscal general de la República de Cuba, premia a Tarek William Saab.

El régimen cubano continuó su doble juego diplomático entre Moscú y Washington, recibiendo la visita de figuras claves como Serguéi Lavrov, ministro de Asun-

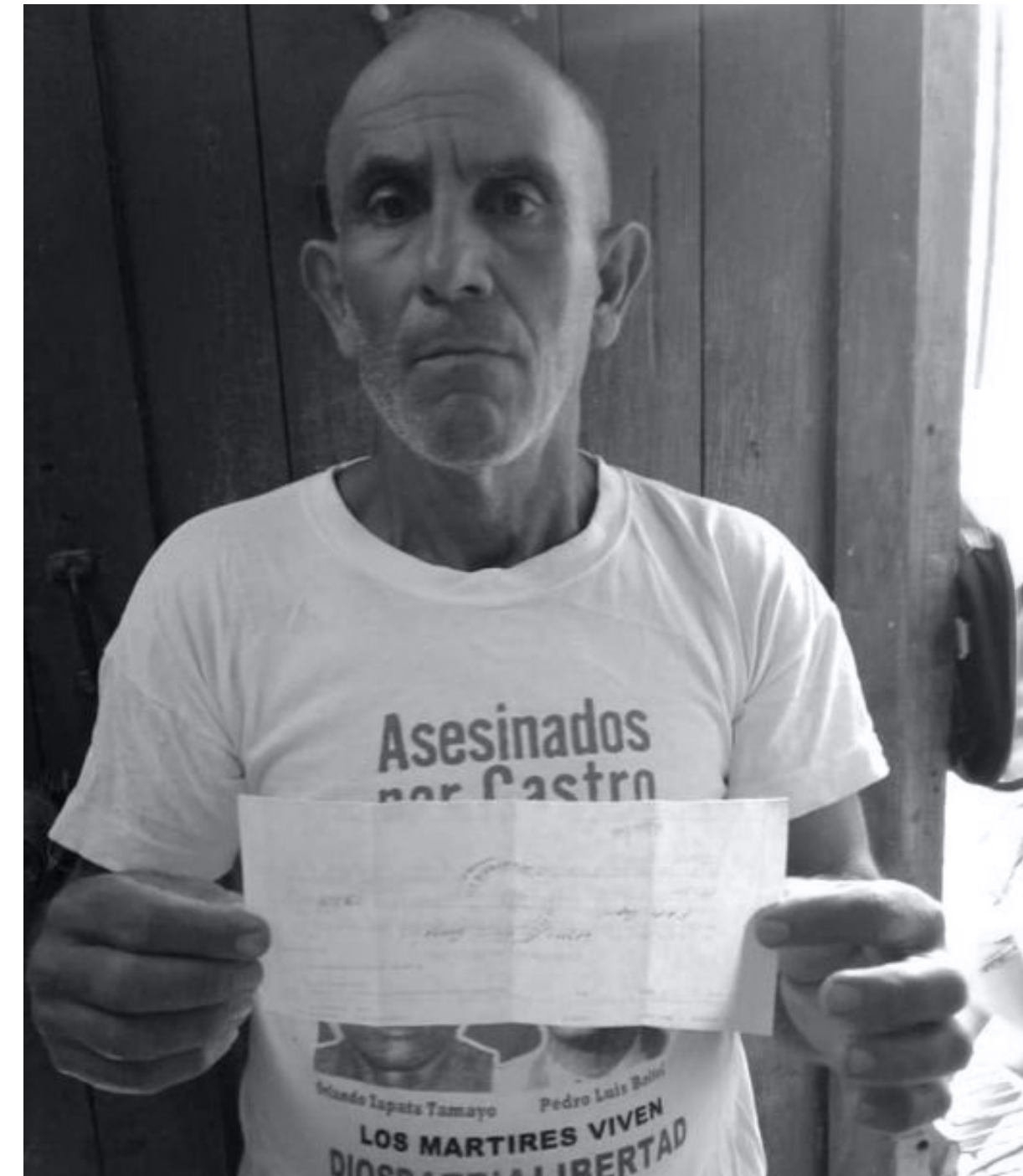
tos Exteriores, Nicolái Patrushev, secretario del Consejo de Seguridad y Boris Titov, presidente del Consejo Empresarial Rusia-Cuba; a la par que pasaban por La Habana dos subsecretarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos, una delegación de congresistas y otra de secretarios de Agricultura de varios estados de la Unión. Juan González, asesor del presidente Biden para América Latina, renunció a su cargo y fue sustituido por Daniel Erikson, igualmente con posiciones favorables hacia el acercamiento con el régimen.

También en el ámbito de las relaciones entre ambos países, el exembajador norteamericano Víctor Manuel Rocha finalmente se declaró culpable de espionar para Cuba por más de 40 años y altos cargos estadounidenses informaron que el presidente Biden tiene previsto firmar una orden ejecutiva para proteger los datos de sus ciudadanos frente a países hostiles, entre ellos Cuba.

Incidentes de represión

Durante el mes de febrero, el equipo de monitoreo de Cubalex compiló un total de 244 hechos represivos en todas las provincias del país, siendo La Habana (84), Matanzas (37) y Villa Clara (19) las más representadas. A nivel de municipios, la mayor cantidad de hechos violatorios se registraron en Santa Clara (15), Camagüey (13) y Colón y Guanabacoa (12 ambos).

Los 243 hechos incluyeron 598 incidentes represivos¹ agrupados en 42 categorías de represión, siendo las más frecuentes las violaciones contra personas privadas de libertad (99), las detenciones arbitrarias (70), amenaza o coacción (43), violencia o acoso (41), viola-



*Citación policial entregada al vicepresidente del MONR Lázaro Antonio Pérez González.
FOTO: JOSÉ DÍAZ SILVA/ FACEBOOK.*

¹ Un evento violatorio puede contener más de un incidente de represión.

ción a la libertad religiosa (32), negación de atención médica (28), citaciones arbitrarias (22), operativos policiales de vigilancia (20), trato denigrante (20) e interrogatorios (19).

En total fueron víctimas de violaciones al menos 213 personas (57 mujeres y 156 hombres). El preso político Roberto Pérez Fonseca, el opositor Oscar Sánchez Madan y la líder de las Damas de Blanco, Berta Soler Fernández, figuran entre los que sufrieron mayor cantidad de agresiones. Entre las organizaciones más reprimidas están las Damas de Blanco, la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), el Movimiento Opositores por una Nueva República (MONR) y el movimiento Cuba Primero, cuyos miembros sufrieron más represión, aunque la mayoría de las víctimas no está afiliada a organizaciones de la oposición o la sociedad civil. Las categorías de vulnerabilidad más frecuentes entre las personas hostigadas fueron: defensor de derechos humanos, persona privada de libertad y afrodescendiente.

La falta o negación de atención médica, los tratos denigrantes, la violencia, la incomunicación y la reclusión en celdas de castigos son las formas de hostigamiento más frecuentes contra los reclusos. En el apartado legal de este informe se analizan las violaciones relacionadas con las prácticas de trabajo forzado y en condiciones inhumanas de los prisioneros recluidos en campamentos.

Durante el mes se registraron 70 detenciones arbitrarias, una parte de ellas perpetradas contra las integrantes de las Damas de Blanco, que continúan siendo reprimidas cada domingo por intentar asistir a misa, violándoles también su derecho a la libertad religiosa. En algunos casos, las detenciones implican desapariciones forzadas durante horas, días e incluso por más de una semana. También se acompañaron de técnicas de torturas como los encierros durante varias horas en patru-

llas y el uso prolongado de las esposas, así como la práctica abusiva de liberar a las personas de noche, en lugares alejados, poniendo en riesgo su integridad física.



Activista Silverio Portal, detenido en la estación policial de Zanja.

En el mes de febrero, el presidente designado Miguel Díaz-Canel realizó una gira por varios municipios del país, con la intención de simular cercanía con el pueblo y preocupación por los problemas de los ciudadanos. Estas actividades suelen acompañarse de operativos planificados con antelación, los cuales además de cuestiones relacionadas con la logística, incluyen la represión y neutralización de cualquier ciudadano que pudiera interferir la puesta en escena de confianza y aceptación que muestran los medios estatales de comunicación. Coincidiendo con estas visitas, fueron reportados desde esos territorios las detenciones de los activistas Duniel Boladeres (Ciro Redondo, Ciego de Ávila), Orlando Triana (Camajuaní, Villa Clara) Jorge Luis Artilles (Santa Clara, Villa Clara) y Yoanny Beltrán (Manuel Tames, Guantánamo, así como los arrestos domiciliarios de Yadir Escalona (Santa Cruz del Sur, Camagüey) y Librado Linares (Camajuaní, Villa Clara). El

propio día de la visita del mandatario a Palma Soriano (Santiago de Cuba), Nivaldo Amelo, coordinador del Partido Cuba Independiente y Democrática (CID) en ese municipio, fue embestido por un carro con policías, causándole varias fracturas y heridas.

El uso de la violencia física también se registró en la agresión del oficial de la Seguridad del Estado Ariel Arnau (Luisito) al lanzar su motocicleta contra activistas que asistieron al juicio de Frederick Otero. La Dama de Blanco Marexis Lauzao fue empujada contra la pared durante una detención por un oficial de la policía política en Banes. Carceleros y reos comunes propinaron golpizas a presos políticos y diplomáticos cubanos agredieron a activistas en Italia. La detención violenta de Daniel Herrera, un joven cubanoamericano de 29 años, en Santo Domingo (Villa Clara), culminó en su muerte



*Nivaldo Amelo, tras ser atropellado por la policía durante la visita de Díaz-Canel a Palma Soriano.
FUENTE: JORGE LUIS ARTILES/ FACEBOOK.*

debido a un supuesto infarto mientras se encontraba bajo custodia en la unidad de la policía de ese municipio.

Las amenazas registradas durante el mes fueron formuladas fundamentalmente por oficiales de la Seguridad del Estado, policías, autoridades penitenciarias y paramilitares. Ocurrieron durante detenciones, citaciones policiales, interrogatorios, en las cárceles y a través de llamadas telefónicas anónimas. La amenaza más frecuente es el encarcelamiento, pero también refieren fabricar delitos, afectar a familiares, practicar desalojos, expulsión del centro de trabajo y varias amenazas de muerte. Se registró, además, la imposición de cinco actas de advertencia.

Entre los operativos de vigilancia ocurridos durante el mes, destacan los realizados en varios municipios de la

provincia Mayabeque contra miembros del movimiento Cuba de Luto que organizaron una misa por el aniversario de la muerte de Orlando Zapata. Incluyó detenciones, arrestos domiciliarios, vigilancia y cortes de internet contra familiares de presos políticos del 11J.



Patrulla vigila la vivienda de Liset Fonseca como parte del operativo de vigilancia por la celebración de misa en honor a Orlando Zapata.

También en febrero se realizaron los juicios contra el activista [Yasmany González Valdés](#) y el opositor [Frederict Otero Angueira](#). La fiscalía solicitó para ambos seis años de privación de libertad por los supuestos delitos de propaganda contra el orden constitucional, por expresar desacuerdos con el régimen mediante pintadas y consignas, respectivamente.

Desde Cubalex queremos llamar la atención sobre el [patrón de hostigamiento](#) que se ha desarrollado durante el mes contra los miembros del recién surgido movimiento Cuba Primero. También sobre el acoso contra los presos políticos Juan Enrique Pérez Sánchez, Roberto Pérez Fonseca y José Daniel Ferrer García. Al primero le intentan fabricar una nueva causa por [tenencia de drogas](#) en el penal, lo que provocó que se [cosiera la boca](#) como protesta; a Pérez Fonseca lo llevaron nuevamente a [celda de castigo](#), donde está

siendo torturado, ya que solo le permiten comer y tomar agua una vez en el día; mientras que Ferrer continúa desde hace [más de un año](#) en régimen de aislamiento y no le permiten visitas ni llamadas telefónicas.

Igualmente, queremos resaltar la situación de [Marco Antonio Alfonso Breto](#), manifestante del 11J recién deportado desde Bahamas, quien fue llevado hacia el Combinado del Este, donde podría estar sujeto a represalias por su fuga del país mientras se encontraba cumpliendo una condena de trabajo correccional con internamiento. Por su gravedad, llamamos a atender la situación de la prisionera política embarazada [Lisdani Rodríguez Isaac](#), quien continúa siendo sometida a varias formas de acoso por negarse a abortar. Ha expresado que [teme por su vida y la de su hijo](#).



Análisis legal

Condiciones laborales de las personas privadas de libertad en Cuba

Cubalex ha documentado de manera continua las violaciones sistemáticas a los derechos laborales de las personas privadas de libertad en Cuba. Un número considerable de estos reclusos no recibió remuneración por su trabajo en la producción de carbón para la Empresa de Producciones Varias (Provari) en Sancti Spíritus, adscrita al Ministerio del Interior (MININT). Además, han denunciado que no contaban con los medios de protección necesarios para realizar esta labor. Cabe destacar que no es la primera vez que la empresa Provari es señalada por este tipo de prácticas.

Un caso representativo de la vulneración de los derechos laborales de los reclusos cubanos es el de Dayron Mena Bu, quien perdió la vida electrocutado por una línea de alta tensión no visible mientras trabajaba cerca de una prisión ubicada en el municipio Contramaestre, en Santiago de Cuba. La negligencia de las autoridades es evidente al exponer al recluso a trabajar en una zona de riesgo sin tener la preparación o el equipo de protección adecuado. Este incidente se clasifica como una muerte en custodia del Estado, un fenómeno que constituye una grave violación de los derechos humanos.

Respecto a las condiciones laborales de los reclusos, Cubalex ha identificado varios patrones represivos que incluyen situaciones de trabajo forzado, en las que no tienen acceso a alimentos, medicinas, atención médica y otras condiciones básicas necesarias para garantizar un entorno laboral digno. Se observan también violacio-

.....

nes a derechos fundamentales como el descanso, la [alimentación](#) y el [salario](#), así como actos de tortura y otros tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, entre los que destacan las amenazas de restringir el acceso a beneficios penitenciarios, como la libertad condicional. También debe considerarse que, debido a la falta de independencia judicial en Cuba, las personas privadas de la libertad no cuentan con las garantías para defenderse ante estas violaciones de derechos. Esta situación impacta de manera particular a los [prisioneros por motivos políticos](#), quienes enfrentan obstáculos aún mayores para acceder a la justicia.

Es importante señalar que estos patrones operan en un [contexto](#) marcado por la escasez de [fuerza laboral](#) y una elevada [población penal](#). Este escenario permite a las autoridades explotar arbitrariamente a los reclusos para cubrir actividades económicas de escaso interés para

otros sectores sociales, como son la [agricultura](#) o la [recogida de desechos sólidos](#). Por ello, el Consejo de Estado aprobó en noviembre de 2023 el [Decreto-Ley 81/2023](#), el cual regulará, a partir de marzo de 2024, el régimen laboral de las personas privadas de libertad. Esta disposición normativa deroga el [Decreto-Ley 243/2007](#) sobre la seguridad social de los sancionados penalmente a privación de libertad o a sus sanciones subsidiarias, que se limitaba a reconocer el derecho de los reclusos a recibir las prestaciones monetarias del régimen de seguridad social en caso de enfermedad, accidentes comunes o laborales, maternidad, invalidez y vejez.

El Decreto-Ley 81/2023 establece varios derechos para las personas privadas de libertad, entre ellos: recibir una remuneración económica por la labor realizada y los resultados del trabajo; acceder a capacitación laboral; y

recibir instrucción sobre el procedimiento para reclamar sus derechos. Al mismo tiempo, reconoce que las autoridades penitenciarias tienen obligaciones tales como exigir el uso de los medios de protección personal y el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo de los reclusos; garantizar que se realice el examen médico pre-empleo; efectuar el pago de las remuneraciones a las que tienen derecho; y abonar las prestaciones monetarias del régimen de seguridad social.

Sin embargo, es esencial supervisar la aplicación práctica de estas medidas, dada la constante problemática de violaciones de derechos humanos señaladas en este informe. Cubalex ha registrado prácticas por parte del Estado cubano que violan derechos humanos reconocidos en su propia legislación, tanto en el terreno laboral como en otros ámbitos. Por tanto, la adopción de un nuevo decreto ley no garantiza que se respeten los derechos laborales de

los reclusos, teniendo en cuenta la permanente desprotección de la población penal en el país.

La entrada en vigor de este decreto tampoco asegura que se eliminen las violaciones a lo dispuesto en el Código de Trabajo (Ley No. 116) y su reglamento respecto a los derechos laborales y sindicales, incluyendo aquellos aplicables a las personas privadas de su libertad. Un ejemplo claro de esta situación es el derecho de los trabajadores sujetos a medidas cautelares de prisión provisional que, una vez absueltos o liberados, deberían reintegrarse a sus empleos y recibir el salario promedio correspondiente al tiempo que permanecieron detenidos, según determina el artículo 132, párrafo segundo, de la Ley No. 116.

Resulta necesario también cuestionar la tendencia de las autoridades a ocultar información sobre las investigaciones que llevan a cabo en este ámbito, tal como en el caso

del recluso Dayron Mena Bu. Hasta la fecha, no se ha hecho público el informe sobre las circunstancias de su muerte, la identidad de los responsables o las sanciones aplicadas a los funcionarios implicados.

Por último, es importante destacar que los patrones represivos presentados en este informe violan tanto la normativa que regula los derechos laborales de los reclusos como los estándares internacionales al respecto. De acuerdo con el inciso i) del artículo 64 del Reglamento Penitenciario cubano, las personas privadas de libertad tienen derecho al empleo, a recibir una remuneración económica por la actividad laboral que realizan y a que la entidad empleadora les proporcione los medios de seguridad y protección necesarios. De igual manera, el inciso j) de dicho artículo establece que tienen derecho a acceder a los servicios y prestaciones de seguridad y asistencia social, y de maternidad, entre otros regulados por la legislación laboral.

En relación con los estándares internacionales, las Reglas Nelson Mandela establecen directrices claras, al destacar que los condenados tendrán la oportunidad de trabajar, siempre y cuando un médico o un profesional de la salud cualificado certifique previamente su capacidad física y mental (Regla No. 96). El trabajo asignado no será aflictivo, evitando así someter a los reclusos a condiciones de esclavitud o servidumbre (Regla No. 97), y se establecerá un sistema equitativo de remuneración por su labor (Regla No. 103.1). Sin embargo, en Cuba, estas reglas son vulneradas constantemente, ante la falta de evaluaciones médicas que permitan verificar las condiciones de los reclusos para las actividades laborales que les asignan.

En conclusión, es poco probable una mejora significativa en los derechos laborales de los reclusos tras la implementación de la nueva normativa. Las principales violaciones en este ámbito se derivan de prácticas sistemáticas por parte

de las autoridades, que persisten a pesar de la existencia de leyes que deberían proteger los derechos de las personas privadas de su libertad. Además, dada la creciente escasez de mano de obra disponible para ciertas actividades, es posible que el Estado incentive la contratación laboral de reclusos en condiciones de trabajo forzado, lo que representa una clara violación de los derechos humanos conforme a la legislación cubana y los estándares internacionales.

Para la elaboración de este informe se trabajó con 618 registros (374 noticias del contexto y 244 eventos de represión), acontecidos entre el 1ro y el 29 de febrero de 2024, obtenidos fundamentalmente de publicaciones en Facebook (261), noticias en sitios web (200), Twitter (109) e información proporcionada directamente a Cubalex (18).

Notas:

Cubalex monitorea la situación de derechos humanos en Cuba diariamente y recopila información en Internet sobre noticias y eventos que inciden o impactan en los derechos fundamentales de la ciudadanía cubana, priorizando las violaciones de derechos humanos. La información se desagrega según las fuentes de información, fecha y lugar

donde ocurren los hechos y tipos de incidentes represivos. En cuanto al género, solo distinguimos sexo biológico pues la identidad de género requiere autoidentificación previa, un dato de difícil acceso durante el monitoreo en Internet.

Cada evento represivo constituye una serie concatenada de incidentes de hostigamiento. Estas acciones son realizadas por agentes del Estado y/o particulares que actúan por órdenes o con el consentimiento de los primeros. Los incidentes implican acoso, persecución, criminalización y violencia física. Todos afectan la seguridad y libertad personal y la vida privada. Aunque la represión es generalizada, la mayoría de las víctimas identificadas son activistas, defensores de derechos humanos y periodistas independientes.

Los datos de este informe no deben considerarse totales o definitivos. La actividad de monitoreo en Internet, especialmente en redes sociales, no

permite abarcar las denuncias de personas víctimas de violaciones de derechos humanos cuyas publicaciones son privadas.

Tampoco es posible conocer denuncias de personas perseguidas que no poseen teléfono celular o servicio de datos móviles, lo que les impide publicar su testimonio o recurren a terceros para visibilizar su caso. Por estas y otras razones, Cubalex es consciente de que muchas denuncias permanecen invisibles a la mirada pública, por lo cual solicitamos que nos envíen información de casos desconocidos y nos soliciten asistencia legal y ayuda en la divulgación.